



DECRETO N° 1.139

TEMUCO, 23 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : SANDOVAL QUINTANA MARIA CECILIA
 Rut :
 Dirección Particular :

Patente

Rol : 9-2002
 Clasificación : Microempresa Familiar
 Actividad Económica : CONFITERIA
 Código Actividad : 522.090
 Dirección Comercial : PORVENIR N° 719, TEMUCO
 Rol Avalúo : 1424 -21
 Fecha de Solicitud : 03/07/2012
 N° Solicitud : 46
 Fecha Eliminación : 06.07.2012

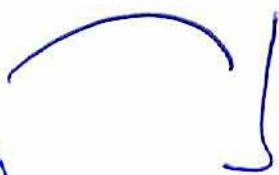
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 LC/MR/mmm/moñ.
 Oficina de Partes
 Rentas (Digital).




 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS